

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1º: Las presentes Cláusulas Particulares, juntamente con las Cláusulas Generales, el Pedido de Presupuesto y sus Especificaciones Técnicas, integran el pliego de bases y condiciones aprobado para llevar a cabo la Licitación Pública N° 003/2023, que se tramita por Expediente N°004, Letra HL., Año 2023, con el objeto de adquirir : cinco (05) vehículos tipo pick up 4x4 doble cabina, capacidad máxima cinco (05) personas sentadas, motor diésel, 0 km, caja de velocidades automática con un mínimo de seis (06) velocidades hacia adelante y una (1) hacia atrás, sin rodar; para la renovación parcial de la flota automotor de la Honorable Legislatura del Chubut.

ARTICULO 2º: La apertura de la Licitación mencionada en el artículo 1º se llevará a cabo el día 15 de Mayo del año 2023, a las 10:00 hs horas, en el Auditorio de la Honorable Legislatura del Chubut; sito en calle Mitre N° 550 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. Las propuestas se recepcionarán en Mesa de Entradas de la mencionada repartición hasta las 9:45 hs del día 15 de Mayo del 2023.

ARTICULO 3º: El proponente deberá presentar junto con la oferta los certificados extendidos por el Banco del Chubut S.A. y el Fondo para el Desarrollo Productivo respectivamente, de no encontrarse comprendido en la situación de deudor moroso establecida en el art. 102º, inciso d) de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447) y su Decreto reglamentario N° 777/06.

ARTICULO 4º: Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado, en carácter de venta a "Consumidor Final".

ARTICULO 5º: El oferente podrá formular propuesta por todo lo solicitado o por uno o algunos vehículos del ítem único, en caso de no poseer la totalidad de las unidades requeridas.

ARTICULO 6º: Para la presente Licitación, el importe de las garantías a que se refiere el artículo 17º de las Cláusulas Generales, quedan determinados conforme a lo siguiente:

ITEM UNICO: Cinco (05) vehículos tipo pick up, 4x4 doble cabina, capacidad mínima cinco (5) personas sentadas, motor diésel, 0 km, sin rodar, caja de velocidades automática con un mínimo de seis (06) velocidades hacia adelante y una (1) hacia atrás, según especificaciones técnicas que forman parte del pliego;

- a) Garantía de mantenimiento de oferta: UNO POR CIENTO (1 %) sobre el presupuesto oficial.
- b) Garantía de cumplimiento del contrato: CINCO POR CIENTO (5 %) sobre la oferta realizada.

ARTICULO 7º: El depósito o transferencia para la constitución de garantías a que se refiere el inciso a) del artículo 18º del pliego de Cláusulas Generales, debe realizarse en la Cuenta Corriente N° 021-203447/2 que la Honorable Legislatura del Chubut tiene habilitada para estos fines en el Banco del Chubut S.A. (Casa Matriz).

ARTICULO 8º: El plazo de mantenimiento de las ofertas queda establecido en (10) días a contar desde el día siguiente de la fecha de apertura.

ARTICULO 9º: Deberán acompañarse a las propuestas, catálogos y folletos ilustrativos con descripción técnica y de características, medidas, etc., suficientes para evaluar debidamente los elementos ofertados.

ARTICULO 10º: La Honorable Legislatura tendrá derecho, en las condiciones y precios de la propuesta original, a:

- a) Aumentar o disminuir la adjudicación en hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) del total ofertado.

ARTICULO 11°: Establecese en dos (02) días hábiles el plazo para que los proponentes efectúen impugnaciones, para cuyo fin deberán constituir una garantía del UNO POR CIENTO (1 %) a favor de la Provincia, en la forma y condiciones previstas en el artículo 34° de las Cláusulas Generales.

ARTICULO 12°: El plazo de entrega de lo adjudicado es de quince (15) días a contar desde el día siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

ARTICULO 13°: Los precios cotizados se entenderán puesto el rodado en Mitre 550 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, con toda la documentación necesaria y reglamentaria para su normal desplazamiento, corriendo por cuenta del adjudicatario el flete, acarreo, descarga y seguros, además de la Inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, patentamiento y los impuestos de Ley vigentes a la fecha de la compra.

ARTICULO 14°: El adjudicatario abonará el CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5 %) diario del monto total de la compra por día de retardo de la entrega de los rodados.

ARTICULO 15°: Conforme a lo previsto en el artículo 45° de las Cláusulas Generales respecto de la responsabilidad del adjudicatario, establécese para la presente contratación un plazo de TRES (3) años o cien mil (100.000) kilómetros, lo que resulte primero contados a partir de la fecha de recepción.

ARTICULO 16°: El pago se efectuará mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A. , que haya sido informada en su presentación a los quince (15) días hábiles posteriores a la recepción de la orden de compra sellada y la entrega de la factura.

.....
Lugar y fecha

RAZON SOCIAL/DENOMINACION:
DOMICILIO:
TELEFONO:
FAX:
CORREO ELECTRONICO:

.....
Firma y aclaración de firma del oferente
